

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre
Provincia . . . . .	60 » » 35 » 25 »
Edictos y anuncios; línea o fracción . . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Al reintegrarme a mi cargo en Madrid, como funcionario de la Administración de Justicia y haber de cesar en breve en el mando de esta provincia, que he venido ejerciendo durante cuatro años, quiero hacer patente en el instante de la despedida mi reconocimiento más profundo a todas las Autoridades, Organismos públicos y oficiales, Agentes de la Autoridad y población asturiana por la cooperación entusiasta que tuve en el desempeño de mi cometido y que hizo posible mi prolongada permanencia en el servicio que nuestro Caudillo me confió en esta bella y siempre recordada Asturias.

Por ello, a partir de esta fecha, queda encargado del mando de la provincia el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial don Joaquín de la Riva Domínguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de octubre de 1950.—  
El Gobernador Civil, José Macián.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha comunicado que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a favor del señor Cónsul de Venezuela don Adalberto Rohl, Cónsul en La Coruña, con jurisdicción en su provincia y en las de Lugo y Oviedo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y a fin de que por las Autoridades se le den cuantas facilidades estén a su alcance para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada.

Oviedo, 21 de octubre de 1950.—  
El Gobernador Civil, José Macián.

### JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJON-MUSEL

#### Anuncio de concurso

En virtud de lo dispuesto por Orden Ministerial de 27 de mayo de 1950, esta Junta de Obras, ha señalado el día 26 del mes de diciembre próximo, a las once horas para la apertura de proposiciones para optar al concurso sobre adquisición por la misma de un remolcador de 500 HP., accionado por máquina de vapor o motores de explosión, celebrándose la licitación en el salón de esta Corporación, ante la mesa constituida al efecto, en los términos prevenidos en la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes; hallándose de manifiesto para conocimiento del público las condiciones correspondientes en las oficinas de la Junta y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos.

Se admitirán las proposiciones en la Secretaría de esta entidad y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos, desde el día de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las doce horas del día 20 del mes de diciembre próximo, todos los días laborables, desde las diez hasta las doce horas, y en Secretaría y el Negociado darán recibo de los documentos presentados, indicando en él la fecha y hora de su presentación.

Las proposiciones, dirigidas al señor Presidente de la Junta, se ajustarán al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, por separado y a la vista, deberá presentarse con cada plie-

go el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cincuenta mil (50.000) pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán debidamente legalizados, cuando proceda:

Primero. Documento de identidad del licitador.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Trantándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad expedido bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Cuarto. Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

Quinto. Cuantos documentos se requieran en los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso.

Gijón, 17 de octubre de 1950.—  
El Presidente, Secundino Felgue-

roso.—El Secretario contador, Felipe Leguina.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ..... provincia de ....., según documento de identidad número ..... expedido por ....., en fecha ..... con residencia en ..... provincia de ....., calle o plaza de ....., número .....; enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel, provincia de Oviedo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso sobre adquisición de un remolcador, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a las condiciones y requisitos citados, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

El plazo de entrega será de ..... meses.

(Fecha y firma del proponente).

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA.

Aguas terrestres. — Aprovechamientos de residuos

#### Anuncio y nota-extracto

Don Demetrio Martín Fernández, vecino de Oviedo (Travesía de Colón, número 8) solicita autorización para recoger y aprovechar, por medio de embarcaciones, los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en un tramo de río comprendido entre la desembocadura del Reguero de Anieyes, y aguas arriba, la entrada de la presa del molino de Anieyes, unos 900 metros de río en términos del concejo de Oviedo.

Lo que para general conocimiento se hace público, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudica-



dos con esta petición puedan presentar reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Oviedo, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 16 de octubre de 1950.—  
El Ingeniero Director, I. Fontana.

Don Francisco de Borja Lombardía Palacio, vecino de Ciaño Santa Ana (San Martín del Rey Aurelio), solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas procedentes del lavadero de la mina "Modesta", en términos de Sama, del Ayuntamiento de Langreo, en el punto en que desague la instalación de la señora viuda de D. Antonio Fernández Cienfuegos, en la margen izquierda del río Nalón.

Las aguas son recogidas a su salida en una balsa de donde se las eleva mediante una bomba a la margen derecha del río Nalón, siendo vertidas en un canal de doscientos metros de largo y de allí a las balsas de decantación, de donde pasan al río.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del adjunto anuncio relativo a la petición, con el fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 26 de agosto de 1950.—  
El Ingeniero Director, I. Fontana.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

Don Nicanor García González, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, por la Sala de lo civil de esta Audiencia se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así

### «Sentencia»

En la ciudad de Oviedo, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de retracto arrendaticio, que procedentes del Juzgado de primera instancia de Pola de Lena, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelada doña Vicenta Díaz Díaz, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Soto (Aller), representada ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Luis Alvarez González y defendida por el Abogado don Eusebio González Abascal, y de otra como demandado y apelante don Alfredo Díaz Ordóñez, mayor de edad, propietario y vecino de Soto, representado por el Procurador don Antonio García Pérez Cabanas y defendido por el Letrado don Felipe Morales, y también como demandados don Augusto y don Francisco Díaz Ordóñez, de las mismas circunstancias que el anterior, siendo vecino el primero de Villabona y el segundo de esta ciudad, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido.

### «Fallamos»:

Que debemos confirmar y confirmamos, en sus propios términos, la sentencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Pola de Lena el cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, objeto de este recurso, por la que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Vicenta Díaz, condenó al demandado don Alfredo Díaz Ordóñez, a que en término de quince días, otorgue a favor del referido actor doña Vicenta Díaz Díaz, escritura de retroventa de la finca a prado denominada «Llerón de la Torre», descrita en el hecho primero de aquella, por la suma de diez mil quinientas pesetas, recibiendo además los gastos de legítimo abono; absolviendo a los otros dos demandados don Francisco y don Augusto Díaz Ordóñez y Bailly, sin hacer especial condena de costas; sin hacer tampoco imposición de las costas de este recurso.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los demandados no comparecidos.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Serapio del Casero.—Carlos Alvarez.—Fermín Roza.—Rubricados»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a los interesados no comparecidos ante esta Audiencia, expido la presente que firmo en Oviedo, a venticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta.—Nicanor García.

### JUZGADOS

#### DE PRAVIA

Cédula de emplazamiento  
En virtud de lo acordado por el

senor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha dictada en demanda de juicio ordinario de mayor cuantía instada por el Procurador don Rafael Argüelles, en nombre y representación de don Salvador García Alvarez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de San Esteban de Pravia, que litiga de pobre, contra otro y don Lucio Peláez Vázquez, mayor de edad, casado, sastre y vecino que fué de Pravia, ausente hoy en ignorado paradero, sobre nulidad, inexistencia e ineficacia de escritura de compra-venta y otros extremos, se emplaza al referido demandado para que en término de cinco días comparezca en dichos autos personándose en forma, apercibiéndole que de no acudir a este segundo llamamiento le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pravia, trece de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario judicial.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE OVIEDO

#### Edictos

Subasta para la contratación de los obras de reparación del depósito de aguas de Trubia.

1. Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia a subasta pública la contratación de las obras de reparación del depósito de aguas de Trubia.

2. El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente, al en que finalice el plazo fijado para la presentación de pliegos de proposiciones, que se verificará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Oviedo, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un Concejal y del señor Secretario de la Corporación.

3. El tipo máximo que servirá de base será de ochenta y tres mil seiscientos treinta pesetas con setenta y seis céntimos (83.630,76 pesetas), incluyéndose en esta cantidad todos los beneficios que le correspondan percibir al rematante y toda proposición se hará mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado.

4. Se exige una fianza provisional de mil seiscientos setenta y dos pesetas con sesenta y un céntimos (1.672,61 pesetas), viniendo el adjudicatario obligado a constituir la fianza definitiva de tres mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con veintidós céntimos (3.345,22 pesetas).

5. Son admisibles para constituir

ambas fianzas provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener leglamente la consideración de Efectos públicos.

6. Los pliegos de proposiciones serán presentados en el Registro General de la Secretaría del Ayuntamiento de Oviedo, en las horas de diez a trece, durante el espacio de veinte días hábiles siguientes al en que se publique el anuncio de esta subasta en el Boletín Oficial del Estado, en cuyos plazos y horas podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con esta subasta, en el Negociado de Alcantarillado de la Secretaría municipal.

7. El adjudicatario vendrá obligado a la completa ejecución de las obras con sujeción a los correspondientes proyectos en el plazo máximo de tres meses a contar de la fecha en que quedó formalizado el contrato.

8. El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales, que expedirá el señor Ingeniero municipal, en la forma indicada en la condición novena del pliego de condiciones económico administrativas hasta la totalidad de ochenta y tres mil seiscientos treinta pesetas con setenta y seis céntimos (83.630,76 pesetas), figuradas en el Capítulo VII, artículo primero, partida 29. del vigente Presupuesto de Gastos vigente.

9. Para el bastanteo de poderes está designado el Abogado Consistorial don Manuel Pumares Muñiz.

10. La fianza definitiva será devuelta una vez transcurridos seis meses siguientes a la fecha de recepción de las obras, éstas sean recibidas de conformidad y de manera definitiva por el Ayuntamiento.

11. Las proposiciones se extenderán en papel debidamente reintegrado y se presentarán acompañados por separado, de un sobre conteniendo resguardo de la constitución del depósito provisional y documento que acredite la personalidad del representante, si éste actuase en nombre de otra persona o entidad.

12. Los pliegos de proposiciones se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición:

Dón ....., mayor de edad, vecino de....., calle de....., número..... enterado del anuncio de subasta publicado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, para la contratación de las obras de reparación del Depósito de Aguas de Trubia; conociendo al detalle los planos, mediciones y presupuestos, así como el pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y los demás documentos del expediente de su razón, se compromete a la realización total de las men-



tadas obras en el plazo y demás condiciones que a este efecto figuran establecidas por la suma de ..... en letra ..... pesetas con ..... céntimos.

También se compromete el oferente a que las remuneraciones mínimas de los obreros todos no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes y al exacto cumplimiento de todas las prescripciones legales de carácter especial.

Oviedo, ..... de ..... de 1950.  
Fecha y firma del proponente.

Consistoriales de Oviedo, a 21 de octubre de 1950.—El Alcalde, Fernando Rubio.

#### Edicto

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Oviedo, se va a proceder a la celebración de la correspondiente subasta, para la ejecución de las obras necesarias para la construcción de cincuenta sepulturas de segunda clase, en el Cementerio de San Salvador.

Lo que se publica para general conocimiento, a fin de que en el plazo de cinco días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse, contra dicho acuerdo, cuantas reclamaciones se juzguen pertinentes; advirtiéndose que no será admitida ninguna reclamación que se formule una vez finalizado el plazo de referencia.

Oviedo, 20 de octubre de 1950.—  
El Alcalde, Fernando Rubio de la Riva.

#### Convocatoria

##### Plaza para Topógrafo municipal

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, a medio del presente edicto se abre el oportuno concurso oposición para proveer en propiedad, una plaza, de reciente creación, de Topógrafo municipal, adscrito a las secciones municipales de Arquitectura e Ingeniería, dotada dicha plaza con el haber anual de diez mil ochocientas pesetas, y con la indemnización de mil pesetas, también anuales, para gastos de locomoción y estancias requeridas por atenciones de los servicios peculiares del mismo cargo, más el importe de la participación que pueda resultarle asignada en el cincuenta y cinco por ciento, reservado para los Aparejadores, Ayudantes, Perito Industrial, Topógrafos, Delineantes y Sobrestantes, del tres por ciento de las certificaciones de obras municipales que lleguen a realizarse con su intervención.

El concurso que se anuncia tendrá carácter de restringido, ya que la plaza de Topógrafo municipal está

reservada para Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

Ahora bien, se advierte expresamente, que caso de no resultar aprobados en el concurso oposición Caballeros Mutilados, dicha plaza será provista siguiendo un orden sucesivo de preferencia de los grupos establecidos en el apartado noveno, letra d) de la Orden de 30 de octubre de 1939. Por consiguiente, podrán presentar solicitudes, que se admitirán de manera condicionada, los ex Cautivos por la Causa Nacional, los Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, y las personas que, siendo españolas, reúnan las condiciones generales siguientes que se exigen a todos los solicitantes:

a) Poseer el título de Capataces facultativos de Minas, Aparejadores de Obras y otros análogos.

b) Tener una edad de veintiuno a cuarenta y cinco años.

c) No padecer defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del empleo.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Los aspirantes del cupo libre, acreditarán, además, ser de inmejorables antecedentes políticos y sociales y la adhesión entusiasta al Glorioso Movimiento Nacional.

Salvadas que sean las condiciones y circunstancias citadas, precisas para solicitar la plaza que se anuncia, ésta será adjudicada al concursante que alcance mayor puntuación en los exámenes que se celebrarán. En igualdad de puntuación se considerarán condiciones especiales:

1. Haber prestado servicio, sin nota desfavorable, y comprobada eficiencia, al Estado, provincia o Municipio.

2. La prestación de servicios a Empresas particulares, también sin nota desfavorable y de modo eficiente.

Para resolver, en su caso, los empates que surjan, una vez hecha la clasificación, se tendrá presente la escala establecida en el artículo noveno, apartado d) de la citada Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939.

Las instancias en solicitud de tomar parte en el concurso oposición que se anuncia, tendrán que ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los correspondientes documentos que certifiquen que el solicitante reúne las condiciones, cualidades y circunstancias precisas al efecto, anterior-

mente señaladas, y los demás méritos y servicios especiales que se aleguen. El plazo de presentación de instancias y documentos, será de un mes improrrogable, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

A cada solicitud se acompañará, necesariamente, el resguardo acreditativo de que el interesado dejó ingresadas en la Depositaría municipal, la cantidad de 40 pesetas en concepto de derechos de examen.

Se hace constar la prohibición expresa y terminante de que el Topógrafo municipal, que resulte designado, preste servicio alguno de carácter profesional a particulares, en asuntos o en obras que guarden la menor relación directa o indirecta con el Ayuntamiento o de los que éste pueda conocer, hasta el punto de que en el momento que se compruebe que dicha prohibición quedó infringida se entenderá que el titular se halla incurso en la falta grave de ocultar maliciosamente un motivo de incompatibilidad, y que en todo caso renuncia a su cargo.

El nombramiento de Topógrafo municipal se hará por el Ayuntamiento, sujetándose éste a la propuesta que formule el Tribunal calificador de los exámenes encargado de apreciar los méritos de los concursantes, que estará constituido por el señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, por los también Concejales Presidentes de las Comisiones municipales de Obras y de Policía Urbana y Rural, por los señores Arquitecto e Ingeniero municipales y por el Secretario de este Ayuntamiento.

Los aspirantes a la plaza de Topógrafo municipal que se anuncia, serán sometidos a los ejercicios siguientes:

#### Grupo A

Ejercicio número 1. Resolución de cuestiones de carácter elemental aritméticas y geométricas, con datos numéricos y literales; interpretación de fórmulas y trazados de líneas y figuras geométricas. Resolución de ecuaciones de primer grado con una o dos incógnitas e interpretación gráfica de una ecuación con dos incógnitas de cualquier grado y clase. Resolución del triángulo rectilíneo. Uso de tablas numéricas, de logaritmos, trigonométricas, abacos y máquina de calcular.

Ejercicio número 2. Determinación de áreas, volúmenes y pesos de figuras y cuerpos geométricos elementales. Áreas de contornos cerrados mediante descomposición de figuras elementales.

#### Grupo B

Ejercicio número 1. Este ejercicio consistirá en una nivelación ce-

rrada y en el levantamiento completo del plano, con curvas de nivel de una zona de terreno que señalará la Comisión, haciendo uso de niveles y taquímetros de marcas corrientes y para cuya corrección previa se les dará el tiempo suficiente. Una vez tomados los datos de campo se entregarán a la Comisión las libretas para su examen. Los trabajos de gabinete consistirán en el cálculo de las libretas y dibujos en papel en blanco y con tinta del plano en la escala que se fije.

Ejercicio número 2. Tendrá por objeto la confección de un dibujo completo sobre papel milimetrado, de un perfil longitudinal, transversales y sección detallada de un trozo de vía de comunicación o canal, cuyo trazado se facilitará al aspirante sobre un plano en curva de nivel. Cálculo de perfil, cajeo de la vía y ubicación de las obras de tierra, según rasantes marcadas por la Comisión.

Ejercicio número 3. Comprenderá la ejecución de los siguientes replanteos, enlaces de curvas y rectas en ferrocarriles y carretera. Replanteo de curvas. Replanteo de una curva en terreno quebrado. Replanteo de una fábrica dado el plano de construcción.

A la terminación de un cierto número de ejercicios, a juicio del Tribunal, podrá éste eliminar a los aspirantes que no demuestren su suficiencia para continuar los exámenes. Los examinados aprobados serán relacionados, por el Tribunal, por un orden de mayor a menor puntuación.

En los trabajos de gabinete y campo podrán usar los candidatos de manuales, tablas, reglas de cálculo, etcétera, de su propiedad, con previa autorización del Tribunal examinador.

Estarán exentos de las pruebas que comprende el Grupo A), los Capataces facultativos de minas y los Aparejadores. Todos los demás aspirantes no podrán pasar al Grupo B sin haber demostrado suficiencia en el A.

El Topógrafo municipal tendrá todas las obligaciones peculiares del cargo, y especialmente las que siguen:

Primero. Acudir puntualmente a la oficina municipal, en la que permanecerá durante el horario establecido al efecto, sin otras ausencias que las requeridas para el desempeño de sus funciones ordenadas por sus jefes en cuanto se refiriere a los servicios profesionales y con el permiso del señor Secretario si las ausencias son independientes de las actividades peculiares de las oficinas técnicas.

Segundo. Efectuar las comprobaciones y toma de datos y demás servicios que se le encomienden, en relación con obras del Municipio, pres-



tando la colaboración que se le requiera, todo en relación con los servicios dependientes de las Secciones municipales de Arquitectura e Ingeniería.

Tercero. El cumplimiento de los servicios y la realización de los trabajos delegables que le encomiende el señor Arquitecto o Ingeniero municipales de quien dependa.

Cuarto. Emitir los informes, en asuntos de su competencia, que les sean requeridos por la Alcaldía o Secretaría.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 20 de octubre de 1950.—  
El Alcalde Presidente, Fernando Rubio de la Riva.

#### DE POLA DE LENA

Subasta para la contratación de las obras de reforma de la escuela de Pajares.

##### Extracto de condiciones

Cumplimentando acuerdo del Ayuntamiento Pleno se anuncia pública subasta para la realización de las obras de reforma de la escuela de Pajares.

a) El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días de aparecer el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontando el día de su inserción, bajo el tipo de cincuenta y dos mil seiscientos veintitrés pesetas con quince céntimos (52.623,15) bajo la presidencia del señor Alcalde, Concejal que se designe y Notario autorizante, y toda proposición se hará mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.

b) Los pliegos de proposiciones serán presentados en la Secretaría municipal en las horas de once a trece durante el espacio de veinte días siguientes al en que se publique el anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo plazo y horas también podrá ser examinado el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con la misma.

c) Se exige fianza provisional de dos mil seiscientos veinticinco pesetas con noventa céntimos, y el adjudicatario vendrá obligado a constituir fianza definitiva del 10 por 100 del importe total del remate.

d) La obra deberá estar terminada en un plazo de noventa días prorrogables por casos de fuerza mayor a sesenta días más, previa aprobación por el Pleno municipal, pudiendo ser sancionado por día de demora con cincuenta pesetas diarias.

e) El rematante vendrá obligado a ejecutar la obra con estricta suje-

ción a los pliegos de condiciones facultativas.

f) Las proposiciones serán presentadas en pliego cerrado y deberán ir acompañadas del resguardo acreditativo de haberse constituido el depósito provisional bien en la Depositaria municipal bien en la Caja General de Depósitos o sucursales. Deberán ir suscritas por el propio licitador o persona que le represente con poder bastante a juicio de Abogado de la localidad que se designe.

g) Será obligación del rematante el sufragar los gastos que origine la formalización del contrato.

h) El rematante tendrá derecho al abono de las obras ejecutadas, previa certificación de obra suscrita por el Arquitecto director de la misma, y a la terminación se rendirá cuenta final, que abonará el Ayuntamiento en el plazo de un mes.

##### Modelo de proposición:

Don ..... vecino de ..... bien enterado del pliego de condiciones que a de regir en la subasta relativa a obras de reforma de la escuela de Pajares se comprometo a realizarlas por la cantidad de ..... pesetas, con sujeción a las citadas condiciones.

Fecha y firma del proponente.

Pola de Lena, a 18 de octubre de 1950. — El Alcalde.

#### DE NOREÑA

##### Edicto

Don César Ortea Bobes, en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noreña.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 29 de septiembre próximo pasado, acordó proveer en propiedad por concurso la plaza de Oficial de Estadística de este Ayuntamiento, vacante por fallecimiento del que la venía desempeñando. Esta vacante se anuncia por treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para conocimiento de los solicitantes se hace constar lo siguiente:

Primero.—El sueldo efectivo del cargo de que se trata será de 6.552,00 pesetas anuales, más el diez por ciento de aumento transitorio en concepto de plus de carestía de vida.

Segundo.—Los méritos de cada concursante serán apreciados por el Ayuntamiento Pleno de Noreña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de Empleados Municipales Administrativos de este Ayuntamiento aprobado el 4 de marzo de 1925, debiendo de acompañar los solicitantes cuantos documentos estimen necesarios y convenientes para acreditar cuantos méritos posean para el desempeño de la plaza en cuestión.

Tercero.—Las instancias solicitando participar en este concurso,

se dirigirán a esta Alcaldía de Noreña en papel reintegrado con una peseta cincuenta y cinco céntimos, más dos pesetas de timbre municipal, y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se les facilitará el correspondiente recibo, instancias que deberán ser presentadas dentro del plazo de los treinta días naturales siguientes al del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Noreña, a 14 de octubre de 1950.  
—El Alcalde, César Ortea.

#### DE CASTRILLON

Por los vecinos que a continuación se expresan se ha solicitado de este Ayuntamiento la cesión de parcelas sobrantes de vía pública en los lugares que se detallan y para agregarlas a las fincas de los solicitantes:

Don Esteban Alvarez Rodríguez, El Hortón, El Cueblo, Parroquia de Santiago del Monte.

Don Rafael López Fernández, Las Campas, parroquia de S. Martín de Laspra.

Doña Josefa González Carreño, Lago, Huerta de Isabel, parroquia de Pillarno.

Don Casimiro Díaz González, Cierro de Valpoli, Pillarno.

Don Luis Cuervo Campa, Barca, parroquia de Pillarno.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio a fin de que los que se crean perjudicados con la cesión de los sobrantes de vía pública en los lugares mencionados y para agregarlos a fincas colindantes, puedan formular reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de ocho días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo efecto se hallan de manifiesto en Secretaría los expedientes con la descripción detallada de las parcelas.

Castrillón, 15 de octubre de 1950.  
—El Alcalde.

#### DE CANGAS DE ONIS

##### Edicto

Hallándose confeccionadas las listas cobratorias de contribución urbana de este término municipal, para el ejercicio de 1951, se exponen al público durante ocho días hábiles contados desde el 16 del actual.

Cangas de Onis 10 de octubre de 1950. — El Alcalde-Presidente, E. Carriedo.

### REQUISITORIAS

SANCHEZ DIAZ, Paulino, de diecinueve años, soltero y vecino de Laviana, hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado de Laviana al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada por la Superioridad en referido sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

GONZALEZ, Emilio, de veinticuatro años de edad, saltero, jornalero, natural de Lorenzana Carreño, domiciliado últimamente en la parroquia de San Justo, procesado por delito de robo; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Villavieja, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión en el sumario que se le sigue con el número cincuenta y uno, de mil novecientos cincuenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

GONZALEZ ALVAREZ, Eulogio, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Benjamin y Adela, natural de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, La Calzada, Casas de Tate, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a constituirse en prisión acordada por la Audiencia Provincial de Oviedo, en el sumario número 13 de 1947, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

RODRIGUEZ LOPEZ, Antonio, de 20 años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y María, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Oviedo, Campomanes, 7, 4.º; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón a constituirse en prisión acordada por la Audiencia Provincial de Oviedo en el sumario número 28 de 1948, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

### Anuncios no Oficiales

#### BANCO POPULAR ESPAÑOL

##### Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 3.266, expedido por esta Sucursal el 27 de febrero de 1948, a nombre de doña Amalia García Vallés González, comprensivo de catorce acciones números 1981/90 y 3686/89, de Química Asturiana, S. A., importantes pesetas nominales 7.000, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pues transcurrido el mismo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 23 de octubre de 1950.—  
El Director, Angel Galán de Francisco.